OTROSÍ NÚMERO 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO ESECTS-CONT-CD-SUM-134-2026

Entre los suscritos a saber **LEONARDO VERA YARA,** identificado con la cédula de ciudadanía No**. 7.730.580** de Neiva Huila, obrando en nombre y representación legal de la **ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA**, de otro lado **ANA LUCIA AGUIRRE MEJIA** identificada con cedula ciudadanía **No.30.236.120,** de Manizales, actuando en nombre y representación legal de **PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO PROASECAL S.A.S.** Hemos decidido celebrar el presente Otrosí previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 04 de marzo de 2026 se celebró entre los suscritos un contrato de suministro cuyo objeto contractual es *"Se obliga para con la E.S.E a suministrar los programas de control de calidad externos en estuches y muestras de hematología automatizada, química clínica, uroanálisis, parasitología, serología e inmunología- Toxoplasmosis para el laboratorio de la E.S.E, requeridos de manera oportuna, de acuerdo a lo solicitado por el almacenista, en las cantidades, presentaciones, marcas y valor según a la cotización presentada, documento que hace parte integral del presente contrato."*

2. Que la vigencia del contrato se encuentra entre el periodo comprendido entre el 04 de marzo y termina el 31 de diciembre de 2026.

3. Que la cláusula tercera del contrato establece el valor total del mismo por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($10.458.500) MCTE**

4. Que las partes hemos convenido modificar la cláusula tercera del contrato y en consecuencia adicionar valor inicial al mismo, debido a que se incrementó la demanda de insumos para el área de laboratorio y se requiere garantizar la prestación efectiva y eficiente de los servicios de laboratorio a nuestros usuarios y poder dar cumplimiento al objeto contractual.

Justificación de la adición:

En aras de garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del Servicio de Salud, y de conformidad con el incremento de la demanda de materiales reactivos para el área de laboratorio, se tiene la necesidad de adicionar valor al contrato, con el fin de responder con el buen funcionamiento en la prestación del servicio de salud de primer nivel que se le debe prestar a los usuarios de la E.S.E. Por tal razón, de común acuerdo con el proveedor se acuerda lo siguiente.

• Adicionar al valor inicial del contrato **ESECTS-CONT-CD-SUM-109-2026** la suma de **UN MILLÓN SEISSIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.699.300,00)**

MCTE, con el fin de garantizar la eficiente prestación de los servicios de laboratorio de la E.S.E Camilo Trujillo Silva.

El presente otrosí se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Modificar la cláusula TERCERA del contrato **ESECTS-CONT-CD-SUM-134-2026** en los siguientes términos:

TERCERA. El valor del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($12.157.800) MCTE,** para materiales y reactivos, los cuales incluyen los costos de transporte, los gastos de impuestos del contrato y cualquier otro costo que sea necesario para entregar dicho material en el Almacén de la E.S.E y para la legalización del contrato.

SEGUNDA. La presente adición se soportará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000607** del diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

TERCERA. Las cláusulas del contrato inicial que no tuvieron modificación o adición alguna se aplicaran a este OTROSÍ 01 en todas sus partes.

Para constancia se firma, hoy 17 de septiembre de 2026.

LEONARDO VERA YARA Gerente **E.S.E. CAMILO TRUJILLO SILVA**	**ANA LUCIA AGUIRRE MEJIA** Representante Legal **PROASECAL S.A.S.**
MARIA EDILCE BAOS PERAFAN *Supervisora*	***Revisó en su texto legal:*** ***RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ*** C.C. No. 12.241.818 de Pitalito Huila T.P. No. 125.830 del C.S.J.